

mo del beneficio publico; se haze preciso para un mejor  
 despacho, y que no ve experimente retardacion alguna  
 en estos negocios, nombra y sujeta a las qualidades que  
 se requieren para coexisten este empleo; La Ciudad  
 habiendolo sido; Acordo, que para conferir, se cite  
 para mañana **Sabado** alas ocho de ella;

Resolucion de la  
 Junta de Propios  
 de este modo de  
 las Caudales

El presente secretario leyó a la letra el Acuerdo  
 celebrado por la Junta de Propios y Primeros  
 del Consiente, en que trató de lo referido por esta Ciu.  
 en diez y ocho del proximo mes de Mayo, sobre haverse  
 librado dos mill y doscientos rs. para limpiar las  
 calles, y viticos de esta Poblacion donde se halla detenida  
 el agua; y Acordo, que el Ayuntamiento se arregle  
 ala Orden del Consejo expedida en Catorce de Agosto del  
 año proximo pasado, con lo demas que contiene; De  
 que entienda la Ciudad; Acordo, no tomar pro-  
 videncia en el dia en quanto ala forma y modo  
 con que se deve girar en las Caudales publicos y  
 libramientos que se despachan, para gastos urgen-  
 tes, hasta que el R. Consejo de Castilla, resuelva  
 lo que se de vera executar en vista de la represen-  
 tacion que esta acordada en este asunto;

Cuenta de lo  
 rador de Granada

Vire una Carta de D. Antonio Carrubié,  
 y Victoria, Procurador en la D. Chancilleria  
 de la Ciudad de Granada, y de las dependencias de  
 esta, sufra en ella, a veinte y ocho del pro-  
 ximo mes de Mayo, escrita al Sr. D. J. Ignacio Lopez  
 Oliver, Residente Procurador gral, en que participa  
 no puede dar paso en el pleito del Hornos de San-  
 tomera, ni en otro, por hallarse requerido con  
 orden de la Junta de Propios para ello; y remite

